



Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y NUEVE.

Corredores desta ciudad no consta ni dice en
la cõsentencia que les queda de los vinos de su
corredura, y que los que solo piden a esta ciudad
es mas proxima de tiempo, Pashiviendo el
corredor de los vinos forasteros, y para no
perjudicar a los unos, ni a los otros y dar su
dictamen con la mayor seguridad publica
a la Justicia que preside este Ayuntamiento.
haga retratada Justificad. o Instrumento
por donde conste la cõsentencia de dichos vinos
del País y hasta tanto cumulo se crea dar
su dictamen, sobre conceder cõmo el tiempo
que piden — — — — —

La ciudad dize Justifica su Acuerdo mediante
aque en ningun modo se Introduse a con-
ceder o negar la Proxiga que se solicita, si
bien en consequencia de su obligacion, da
curso al expediente que por sus Vecinos
Corredores se representa, con las razones que
publicam. se manifiestan y constan no
solo, al Público desta Ciudad, si a cada uno de los
Capitulares, que an formados dho Acuerdo
entre los quales se enguentran diferentes
que no tienen la igualdad de corredores

